

LAH / jcm

**FIJA LUGARES DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS FISCALES DE LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
14 NOV 2012  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

600567

ANTOFAGASTA, 14 NOV 2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de Entrega y Recepción N° 001/10/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, del nuevo vehículo fiscal, dirigido por el Encargado de Movilización del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes al Conductor de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resoluciones Exentas N° 154 de 24 de abril de 2012 y N° 505 de 24 de octubre de 2012, ambas de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo", como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, destinado a apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, así como contribuir a conservar, incrementar y poner a disposición de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cuenta con una dotación de vehículos destinados al traslado de sus autoridades y al desarrollo de sus funciones propias.

Que, con fecha 19 de octubre de 2012, a través de Acta de Entrega y Recepción N° 001/10/2012, se recibe en esta Dirección Regional el nuevo vehículo fiscal de su dotación, placa patente FFXJ24, dictándose el día 24 de octubre de 2012 la Resolución Exenta N° 505, a través de la cual se fija provisionalmente como lugar de aparcamiento de este vehículo el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, ubicado en esta ciudad, en calle Sucre N° 545, esto mientras se tramita la baja del vehículo antiguo placa patente ZS4887, tomándose en cuenta que las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta, ubicadas también en esta ciudad, en Avenida República de Croacia N° 0254, cuentan con un solo espacio donde estacionar vehículos.

Que, conforme a lo señalado en el número 30), letra e), artículo segundo de la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 106, de fecha 08 de abril de 2011, que delega facultades en los funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que indica, entre ellos sus Directores Regionales, estos últimos cuentan con la facultad de fijar discrecionalmente el lugar de aparcamiento de vehículos correspondientes a su dotación.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley N° 799 de 1974, los vehículos de propiedad de los organismos de la Administración descentralizada deberán ser guardados en los recintos que para estos efectos determine la autoridad correspondiente, en este caso la Directora Regional de Antofagasta de este Consejo.

Que, teniendo en cuenta que ya se tramitó el alta del vehículo nuevo placa patente FFXJ24 —estando así, del punto de vista jurídico, totalmente disponible ya para su uso— y que éste cuenta con seguro automotriz obligatorio vigente, a diferencia del vehículo antiguo placa patente ZS4887, siendo además indispensable, por razones de seguridad, fijar provisionalmente el lugar de aparcamiento de este último mientras se concluye la tramitación de su baja hasta su subasta a través de la Dirección General de Crédito Prendario, Región de Antofagasta.

Que, por todo lo señalado anteriormente, se hace necesario fijar lugares de aparcamiento, tanto definitivo respecto del nuevo vehículo fiscal –placa patente FFXJ24– como, a la vez, provisional respecto del vehículo antiguo –placa patente ZS4887– mientras se termina de tramitar su baja y se procede a su subasta; y teniendo además en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo a fin de definir dichos lugares.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Ley N° 799 de 1974; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

#### RESUELVO:

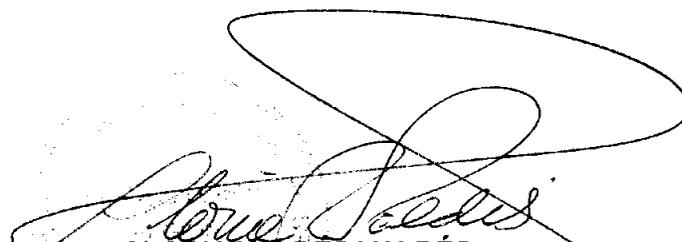
**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJESE como lugar de aparcamiento definitivo del vehículo fiscal placa patente FFXJ24, el único lugar de estacionamiento disponible de las dependencias que ocupa esta Dirección Regional ubicadas en Avenida República de Croacia N° 0254, Antofagasta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta lo dispuesto tanto en el artículo anterior como en el que sigue, **déjense sin efecto** las Resoluciones Exentas N° 154 de 24 de abril de 2012 y N° 505 de 24 de octubre de 2012, ambas de la Dirección Regional de Antofagasta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO TERCERO:** FÍJESE como lugar de aparcamiento provisional del vehículo fiscal placa patente ZS4887, el estacionamiento facilitado por el Cuartel General del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, ubicado en esta ciudad, en calle Sucre N° 545, esto mientras se concluye su proceso de baja y su posterior subasta a través de la Dirección General de Crédito Prendario, Región de Antofagasta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente Resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental de esta Dirección Regional, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con Efectos sobre Terceros”, tipología “Otras Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
GLORIA VALDÉS VALDÉS  
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LAH/jcm  
DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Logística e Infraestructura, Departamento de Administración General CNCA
- Área de Administración Dirección Regional de Antofagasta CNCA
- Área de Planificación Dirección Regional de Antofagasta CNCA
- Archivo Dirección Regional de Antofagasta CNCA